

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****27619 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1933/2015, con NIG 2906742M20150003344 por auto de 17/05/16, se ha declarado en concurso Necesario al deudor RESIDENCIAL GIRASOL COSTA DEL SOL, S.L., con CIF B92331370, con domicilio en Fuengirola (Málaga), C/ Las Viñas, número 38, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º D. LUIS RUBIO CASARES, economista con DNI n.º 42.054.497-D, casado, con domicilio en Málaga y dirección postal Casas de Campos, n.º 18-2.º Izqda., CP 29001, teléfono: 952-215-755, y con dirección de correo electrónico concurso.rgirasol@rubioycasares.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/a> los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 31 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160033238-1